

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RÍO NEGRO

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCION 07 /2015

VISTO:

El objetivo fundamental de esta Defensoría que es la protección y promoción de derechos humanos, y entre ellos los derechos de las humanas.

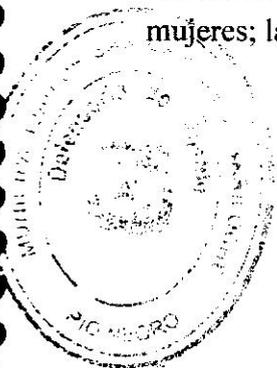
Y que son mayoritariamente mujeres las que acuden a nuestra institución por múltiples derechos vulnerados, como acceso a la justicia, a la salud, a la vivienda digna, maltrato laboral, acceso a la seguridad social, al trabajo remunerado La frecuente y sostenida la llegada de mujeres víctimas de violencias que acuden a nuestra Defensoría para pedir ayuda, acompañamiento, asesoramiento, algo que habitualmente hacemos en la medida de nuestras posibilidades.

Que a su situación de violencia física y psicológica suman violencia institucional, puesto que acuden a servicios como la policía, el poder judicial y el servicio de salud que no siempre actúan de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente. El maltrato, la restricción horaria, desatención o dilación en la atención institucional revictimiza a la mujer y la aleja de cualquier oportunidad de salir de esa situación, muchas veces esta situación es por la falta de articulación entre organismos que intervienen y la falta de un protocolo único de actuación

La desproporción existente entre instituciones que se dedican a la sensibilización y prevención, en detrimento de la atención, el acompañamiento, junto al asesoramiento sostenido en el tiempo, que apunte a la seguridad y a la autonomía de las mujeres.

CONSIDERANDO:

Que la legislación vigente, la adopción de la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y su protocolo facultativo. La adhesión a Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia hacia las mujeres; las Leyes Nacionales 26485 y 26061.



Que la adhesión a los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) que en su punto 3 plantea "promover la igualdad entre los sexos y el empoderamiento de la mujer". Como una estrategia mas para erradicar la pobreza.

Que sumada la legislación provincial 3.040 y 4.241, así como la ordenanza 2242-CM11 que Crea y Reglamenta la casa refugio de la Mujer en el ámbito municipal

Que teniendo en cuenta que la problemática de la violencia hacia las mujeres es un problema estructural en nuestras sociedades, es decir, un problema sumamente complejo, en el que participan una enorme cantidad de actores/ as involucrados/ as., por tanto que requiere de soluciones complejas y el Estado no puede dar soluciones aisladas, parciales y sólo desde la órbita del estado municipal.

Que dicha complejidad excede la repuesta que efectivamente da el Municipio con los servicios prestados por la Dirección de Equidad, que son imprescindibles, y prácticamente únicos de la provincia en cumplimiento de la Ley y que se prestan los 365 días del año. Que celebramos el trabajo de la Línea 102 y el efectuado por la Casa Refugio Amulén, aún cuando creemos necesario articular acciones con otros estamentos del Estado a fin de dar una respuesta integral.

Que la Línea 102 y la Casa Refugio ofrecen una repuesta para un momento determinado, pero esas mujeres deben ser acompañadas durante un proceso más largo que incluye, atención y seguimiento de su salud integral y el de sus hijas e hijos; que necesita asesoramiento jurídico; patrocinio letrado gratuito, y es fundamental ofrecerles herramientas para su autovalimiento.

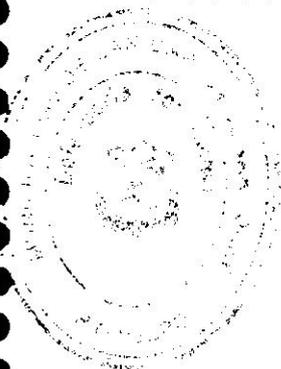
Que entendemos que la autonomía económica de estas mujeres es crucial para salir de las situaciones de sometimiento.

Que esta Defensoría trabaja en pos de un modelo diferente de las relaciones sociales; centrado en el respeto por los derechos humanos que incluye el enfoque de género., Que es necesario revisar las prácticas institucionales que nos permitan visualizar fallas en el recorrido, aceitar el circuito de manera clara y racional, elaborando protocolos específicos que ayuden a establecer buenas prácticas en la atención y en el acompañamiento.

Que según establece la Ley debe procurarse una atención integral.

Que una mujer que no es atendida oportunamente es una oportunidad pérdida para mejorar su calidad de vida cuando no para salvarle su vida.

Que para el análisis de la asimetría social entre mujeres y varones hay que desarmar la construcción social del género (producción-reproducción-público-privado) y no la diferencia biológica



Que es necesario capacitar en perspectiva de género para que se deconstruya esa conexión ideológica que perpetua estereotipos y dicotomías sobre una base androcéntrica que es la base misma de esa situación asimétrica

Que la constitución de los sistemas hegemónicos como son los poderes del Estado están impregnados de cultura patriarcal, que oculta la discriminación por género que consagra las relaciones de subordinación de las mujeres.

Que la violencia no es un tema que debe ser abordado de forma excluyente y solo por el Poder Judicial o el Sector Salud es un tema que ya está en la agenda pública pero rara vez en la agenda política a la hora de destinar recursos, para garantizar la integralidad en su abordaje

Que es necesario atender, asesorar, acompañar, hacer seguimiento y promover una vida autónoma y libre de violencias para las niñas y mujeres de la ciudad. De la misma manera que hay que garantizar el acceso a todos los derechos como es trabajo digno, vivienda, educación, instancias que pondrían en distinto lugar de partida a las mujeres, al momento de tener que afrontar esta situación

Que resulta necesario recomendar al Concejo Municipal impulsar la conformación del Consejo Asesor de las Mujeres dedicado a coordinar las acciones y políticas públicas que tengan el objetivo de mejorar la atención de mujeres víctimas de violencia, así como el acceso a goce pleno de los derechos que acompañen el pleno desarrollo de las mujeres. La normativa internacional exige a los Estados de un esfuerzo especial que garantice los derechos de un sector históricamente oprimido; porque no podemos hablar de justicia social si la mitad de la población se ve privada de sus derechos más elementales; porque no podemos admitir luego de tantos años de derechos consagrados que haya funcionarios que carecen de perspectiva de género, pues esto impacta en la toma de decisiones políticas que se traducen en políticas públicas sesgadas desde el androcentrismo.

Recomendamos que el Consejo Asesor que convoque instituciones y organizaciones representativas y especializadas en la temática de género, para debatir políticas públicas tendientes a la equidad; para que colaboren en que el diseño de las políticas de territorio tengan perspectiva de género, con el objeto de que las necesidades de las mujeres dejen de ser analizadas aisladamente para ser parte integrante de un análisis de las relaciones de género en los hogares en la comunidad y en las instituciones; para contribuir a debatir el presupuesto con perspectiva de género, para poder dotar de recursos materiales y humanos a las denominadas áreas mujer, potenciar campañas de sensibilización, incorporar la perspectiva de género en todas las áreas del Estado; impulsar un Plan de Igualdad de Oportunidades **para concebir una ciudad verdaderamente inclusiva**, que aspire a que las mujeres vivan libres de violencias y que la realidad que las contiene sea equitativa.

Que resulta una herramienta primordial la capacitación de quienes abordan distintas cuestiones en las que se ven involucradas las mujeres, por lo que también es necesario recomendar al Concejo Municipal una **capacitación y sensibilización en**

género para que las normas que se sancionen o se discutan en el recinto legislativo en adelante cuenten con esta perspectiva. Cuando las normas son concebidas desde la inclusión y el cuidado de grupos vulnerables son una herramienta de transformación social.

Que por todo ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza 1749-CM 07 y la Carta Orgánica Municipal,

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE:

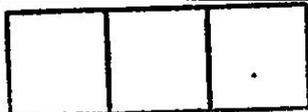
1° RECOMENDAR al Concejo Municipal impulsar la conformación del Consejo Asesor de las Mujeres dedicado a coordinar las acciones y políticas públicas que tengan el objetivo de mejorar la atención de mujeres víctimas de violencia, así como el acceso a goce pleno de los derechos que acompañen el pleno desarrollo de las mujeres. De acuerdo a los fundamentos y objetivos expuestos en los Considerando. Que tenga además la representación de todas las instituciones provinciales, nacionales y judiciales que se ocupan de la temática, así como también las organizaciones de mujeres que luchan diariamente por los derechos de las mismas.

2° RECOMENDAR al Concejo Municipal una **capacitación y sensibilización en género para que las normas que se sancionen o se discutan en el recinto legislativo en adelante cuenten con esta perspectiva.** Cuando las normas son concebidas desde la inclusión y el cuidado de grupos vulnerables son una herramienta de transformación social.

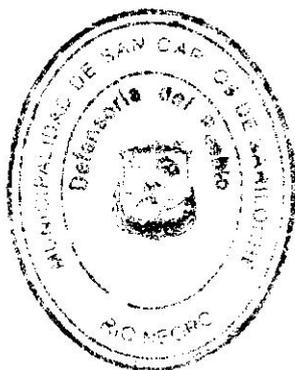
3° La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Sebastián René Vázquez.

4° Tómese razón. Comuníquese a las áreas correspondientes. Dese al Registro oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 20 ENE 2015



Dr. SEBASTIÁN RENÉ VÁZQUEZ
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche



Dra. Andrea F. Galaverna
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche